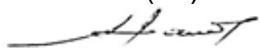




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00810-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante poder a su apoderado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que el demandante envió memorial en el que revoca poder a su apoderado, TÉNGASE revocado el PODER que le confirió JUAN DE DIOS SERRANO BUITRAGO al Dr. NESTOR CLEMENTE OSORIO RIOS conforme el memorial que antecede e igualmente respecto de la sustitución que hubiese realizado el mismo a la dra. MARIELA RUEDA CHACON. Por lo anterior, en vista de que el demandante no confirió poder a otro profesional del derecho, TÉNGASE como litigante en causa propia a JUAN DE DIOS SERRANO BUTRAGO.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.